



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002-2018-00140- 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	CENTURY GLOBAL S.A.
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	520V

2

Finalmente, por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

